

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2018.

Señores: FUNDACION PIES DESCALZOS Ciudad.

A la Asamblea General de la FUNDACION PIES DESCALZOS

I. Informe acerca a los estados financieros bajos Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera hasta el 31 de diciembre de 2017 Al respecto informo a la Asamblea que:

He auditado los estados financieros adjuntos, de **FUNDACION PIES DESCALZOS.**, por el año terminado en esa fecha y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros fundamentada en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Las citadas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, que planifique y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener la evidencia de auditoría que respalden las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros. En relación con la evaluación del riesgo de fraudes, informo que es responsabilidad de la administración, su prevención y detección, evaluando los controles para detectar ese riesgo. En el proceso de evaluar estos riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Así mismo, incluye una evaluación de las políticas contables adoptadas y de las estimaciones de importancia efectuadas por la Administración, así como de



la presentación en su conjunto de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera. Además, fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Fundación:

1) Llevar los libros de actas, registro de asociados y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable.

2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.

4) Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros en su poder (Mis recomendaciones sobre control interno las he comunicado en comités realizados junto con la administración), las cuales están en mantenimiento permanente con el fin de obtener una mejora continua dentro del proceso y de acuerdo a las circunstancias de la Fundación.

5) También se hicieron las verificaciones para asegurarse del cumplimiento de:

a. Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.

b. La obligación legal de liquidar y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en relación con los contratos suscritos. Al respecto, no se tiene evidencia de incumplimientos.

c. Lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN y por la Secretaría de Hacienda Distrital. En relación estas obligaciones legales, manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.

d. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información financiera incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Fundación.

e. Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia.

f. Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que no tengo conocimiento de las demandas en contra de la Fundación y considero que





existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros y que son razonables los valores estimados como provisiones.

II. Informe acerca de los estados financieros elaborados bajos Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, al respecto informo a la Asamblea que:

- 1. Es mi obligación incluir un párrafo de énfasis y sobre otras cuestiones que revistan una importancia tal que resulte relevante para la comprensión de la auditoria, la responsabilidad del auditor y del informe. Esto se refiere al cumplimiento, por parte de la Administración, de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera entre el 1 de enero de 2017, de conformidad con la Ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013 y el los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015 y demás normas concordantes.
- 2. La administración es responsable de preparar Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF) a diciembre 31 de 2017, los mencionados estados financieros paralelos son:
- a. Un Estado de Resultados
- b. Un Estado de Situación Financiera.
- c. Un Estado de Cambios en el Patrimonio.
- d. Un Estado de Flujos de.
- e. Un Estado de Notas, respecto a los citados Estados Financieros.
- f. Un Resumen de las políticas contables significativas bajo dichas Normas Internacionales.
- 3. Respecto a las obligaciones legales de la Fundación en materia contable y financiera, debo informar a la Asamblea que:

El Decreto 2649 de 1993 que contiene los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y el Decreto 2650 del mismo año, contentivo del Plan Único de Cuentas, quedan derogados a partir del 31 de diciembre del año 2015, fecha desde la cual no se siguen presentando estados financieros paralelos bajo esta norma, pues las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera deben aplicarse desde el 1 de enero de 2016 de manera oficial y para todos los fines legales.

4. Permanencia en el Régimen Tributario Especial

En cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 que modificó el Régimen Tributario Especial para las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, para dar cumplimiento a la mencionada ley, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN,





expidió el decreto reglamentario 2150 de diciembre 20 de 2017, por el cual estableció el cumplimiento de las actividades de este decreto de cumpla a más tardar el 30 de abril de 2018, a la fecha la Fundación está trabajando para dar cumplimiento al decreto mencionado oportunamente.

Cordialmente,

Julio Cesar Rodríguez Mateus

Revisor Fiscal T.P. No. 69082-T